



**Consejería de Salud y Consumo**

**Consejería de Inclusión Social,  
Juventud, Familias e Igualdad**

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia  
de Andalucía

**ANUNCIO DE SUBSANACIÓN RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTR 2022 953902, SEGUIDO DESDE ESTA AGENCIA, Y TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DENOMINADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL SISTEMA DATAWAREHOUSE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.**

Una vez valorada por la Mesa de Contratación, la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad SBS SEIDOR SL, se constatan los siguientes defectos u omisiones:

**-Impuesto de Actividades Económicas.**

En relación con el Impuesto de Actividades Económicas, no ha sido aportado el alta que se exige en la cláusula 10.7 apartado 2, letra h, del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya presentación se le requiere.

**- Promoción de la Igualdad entre hombres y mujeres**

El pliego de cláusulas administrativas particulares contempla, en su cláusula 10.7, letra j), la obligación de aportar la documentación acreditativa de la elaboración, aplicación y vigencia efectiva de un Plan de Igualdad, para aquellas entidades licitadoras cuyo número de trabajadores así lo exija, de acuerdo con el régimen transitorio recogido en dicha cláusula. A tal respecto, se indican en dicho apartado los medios a través de los cuales puede acreditarse dicho requisito, contemplándose también que la persona licitadora pueda presentar una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad.

Conforme a lo previsto en el apartado 10.7, apartado 3, del pliego de cláusulas administrativas particulares, la citada entidad dispone de un plazo de tres días naturales para subsanar dichas cuestiones. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, la mesa procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

**LA JEFA DE CONTRATACIÓN**